



RAD. 680014003001-2022-00150-00
PROCESO RESTITUCION INMUEBLE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once de agosto de dos mil veintidós

Vista la solicitud de retiro de demanda que allega la apoderada de la parte demandante, se observa que esta fue presentada dentro de término y reúne los requisitos exigidos por el Artículo 92 del C.G.P, por lo que se acepta dicha solicitud; no existen medidas ordenas, no se condenara en costas.

Por lo anotado anteriormente, el suscrito Juez Primero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de Retiro de la demanda presentada por la apoderada de la parte demandante.

SEGÚNDO.- NO CONDENAR en costas a las partes.

TERCERO.- En firme este proveído, **ARCHIVAR** las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 12 de agosto de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc385d352a3c0beda5065caab4bf38ecb390d45e34d91a35082507ec6dd24d9e**

Documento generado en 11/08/2022 12:35:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>